

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014773 01 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Neurología de la Fundación Universitaria FCV, a ser ofrecido en modalidad presencial en Piedecuesta (Santander).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011 establece que, los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que la Fundación Universitaria FCV, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Neurología, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Piedecuesta (Santander), con 250 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 8 semestres y 3 estudiantes a admitir en el primer período académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de*

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Neurología de la Fundación Universitaria FCV, a ser ofrecido en modalidad presencial en Piedecuesta (Santander)."

Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social". Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 2025253000443781 del 06 de marzo de 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 30 de octubre de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional, otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Neurología, a ser ofrecido por la Fundación Universitaria FCV, en la ciudad de Piedecuesta (Santander), bajo modalidad presencial, con una duración estimada de 8 semestres académicos, periodicidad de admisión semestral, 3 estudiantes a ser admitidos en primer período académico y 250 créditos académicos.

Asimismo, recomienda remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio para los tres (3) escenarios de práctica visitados propuestos.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 001 del 5 de marzo de 2026, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 24 estudiantes en práctica simultánea.
2. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO – SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Neurología de la Fundación Universitaria FCV, a ser ofrecido en modalidad presencial en Piedecuesta (Santander)."

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria FCV
Denominación del programa:	Especialización en Neurología
Título a otorgar:	Especialista en Neurología
Lugar de desarrollo:	Piedecuesta (Santander)
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	250
Número de estudiantes primer periodo:	3

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Neurología de la Fundación Universitaria FCV, a ser ofrecido en modalidad presencial en Piedecuesta (Santander)."

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso. RD 24436



Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Giovan Fernando Gomez Garcia	Si	No		
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Victor Hugo Villota Alvarado	Si	No		
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-119			30/10/25 8:00 a.m.	30/10/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9925
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA FCV
- NIT de la Institución: 9010451326
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE GOMEZ DUARTE
(jorgegomez@fufcv.edu.co)
- Número de caso: RD24436
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0228059
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Piedecuesta	Santander

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV.
 ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA.
 PROCESO RD17638
 TIPO DE PROCESO: REGISTRO CALIFICADO NUEVO

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV, con sede en FLORIDABLANCA - SANTANDER, presenta solicitud de REGISTRO CALIFICADO NUEVO para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA, a ofrecerse en PIEDECUESTA - SANTANDER. El Programa se propone bajo la modalidad presencial, con duración de 8 semestres, periodicidad de admisión semestral, 250 créditos académicos y 3 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico. El Programa fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 003 del 22 de abril de 2024 del Consejo Académico de la Institución.

El Programa cuenta con concepto de Pertinente emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según radicado No. 2025253000443781 del 06 de marzo de 2025.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Sala evalúa las siguientes condiciones de calidad:

1. Denominación del programa.

La denominación del programa es coherente con el título a otorgar, con el nivel de formación y los contenidos curriculares. La denominación es acorde con los referentes nacionales e internacionales.

2. Justificación del programa.

La IES fundamenta la justificación de la solicitud del Registro Calificado Nuevo del programa de Especialización en Neurología en los siguientes argumentos: 1. Presenta un análisis y cuadro comparativo del número de asignaturas del plan de estudios, número de créditos, duración y perfil de ingreso, entre otros aspectos académicos, de la oferta internacional de universidades como la Universidad Católica del Norte y Universidad de los Andes en Chile, Universidad de Guadalajara y Tecnológico de Monterrey en México y Universidad de las Américas en Ecuador. 2. La IES describe una oferta de 14 programas que ofrecen la Especialización en Neurología en Colombia, 5 ofrecidos por IES públicas y 9 por IES privadas, de los cuales 7 se ofertan en Bogotá D.C., 2 en Cali, 2 en Medellín, 1 en Barranquilla, 1 en Cartagena y 1 en Neiva, de los que presenta un cuadro comparativo del número de asignaturas del plan de estudios, número de créditos, duración y perfil de ingreso, entre otros aspectos académicos. 3. El programa propuesto por la IES está acorde con las políticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Ley 100 de 1993, Ley 1164 de 2007 y Análisis de Situación de Salud (ASIS), entre otras. La IES describe que la mortalidad en Colombia entre 2005 y 2016, según las estadísticas del DANE se produjeron en promedio 201.785 defunciones no fatales anuales. El 56,72% de las muertes ocurrió en los hombres y el restante 43,28% en las mujeres, siendo las enfermedades del sistema circulatorio la principal causa de muerte en la población general, es así, como las enfermedades cerebrovasculares, produjeron 150.84 muertes por cada 100.000 habitantes, causaron el 31,7% de las defunciones y el 18.37% de todos los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP). Adicionalmente, en Santander según el SISPRO durante el año 2017, se presentaron un total de 1.125.037 atenciones por consulta externa a un total de 396.208 personas. En relación con las consultas debidas a las enfermedades de sistema nervioso, se observó según los datos de SISPRO, que el primer lugar lo ocupó los trastornos episódicos y paroxísticos con 14.797 atenciones, seguido de los trastornos de los nervios, de las raíces y de los plexos nerviosos con 4.303 consultas, la parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos con 1.787 consultas. En Santander durante el año 2015 las enfermedades crónicas presentaron las mayores tasas de mortalidad, siendo la enfermedad isquémica del corazón en personas de 45 y más años de edad la que ocupó el primer lugar con una tasa de 325.3 por cada 100.000 personas, seguido de las enfermedades del sistema circulatorio con 176.9 y en tercer lugar las enfermedades cerebrovasculares en personas de 45 y más años de edad con 111.7; en cuarto lugar, las neoplasias malignas de los órganos digestivos y peritoneo en personas de 45 y más años de edad. Todo lo anterior, justifica desde la perspectiva epidemiológica la presencia del programa propuesto por la IES. 4. Se presentan evidencias e indicadores de personas inscritas, admitidas, matriculadas y graduadas en el país con una tasa de absorción para el año 2022, según datos del SNIES del 6.75%. 5. La IES justifica el

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



programa en datos oficiales de la Asociación Colombiana de Neurología, la cual cuenta con 490 afiliados y la población del DANE a 2018, lo cual da una tasa de neurólogos de 0.98/100.000 habitantes, lo que resulta inferior a las tasas de otros países de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa. 6. La IES reporta que respecto al promedio del ingreso base de cotización mensual del talento humano en salud en el país, según datos del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2020 estaba en \$7.299.330. 7. La IES refiere el estudio PERLA (2006) realizado por el Dr. Diego Roselli, cuyos objetivos se dirigieron a determinar el perfil laboral de los neurólogos en Colombia a través del análisis de 16 factores predictores de satisfacción que incluían el estrés relacionado con el trabajo, la carga laboral, el estatus social, las relaciones con los pacientes, las interacciones con colegas, el tiempo para la familia, amigos y actividades recreativas y la forma de pago por sus servicios, entre otras variables. El Programa tiene como características distintivas, su destacado componente clínico, el apoyo de la tecnología avanzada, la vanguardia en la investigación e innovación, la seguridad del paciente, la calidad en la prestación de los servicios y el hilo conductor de las supra especializaciones.

3. Aspectos Curriculares.

Componente formativo:

El plan de estudios tiene 250 créditos académicos, es de ocho (8) semestres, 61 módulos e incluye los siguientes Ejes de formación: Disciplinar (35 módulos, 197 créditos académicos, 79%), Investigativo (16 módulos, 32 créditos académicos, 13%), Humanístico (10 módulos, 21 créditos académicos, 8%). La IES presenta el perfil de ingreso dirigido a médicos, así como el perfil profesional y ocupacional del Especialista en correspondencia con las competencias y los resultados de aprendizaje esperados del Programa.

Componente pedagógico y Componente de interacción:

La IES asume el modelo pedagógico socio-constructivista que se desarrolla desde el proceso educativo, el diseño, la evaluación del currículo del programa, sus módulos y actividades de aprendizaje; este modelo es observable y se proyecta en todas las labores que integran la formación del talento humano. Así mismo, al evaluar el proceso y los resultados de la acción educativa se identifican los principios que caracterizan el paradigma socio-constructivista.

Se evidencian las estrategias de interdisciplinariedad y flexibilidad para el desarrollo del programa, así como las actividades de internacionalización y procesos de evaluación formativa.

Conceptualización teórica y epistemológica del programa:

La IES señala que la Neurología es la especialidad médica que estudia el sistema nervioso, las enfermedades del cerebro, la médula espinal, los nervios periféricos y los músculos. Se caracteriza por ser una especialidad clínica por excelencia, dinámica y en continua expansión por sus constantes avances en el campo de las neurociencias, con progresos significativos en el conocimiento biológico de la función del sistema nervioso y de la fisiopatología de las enfermedades neurológicas, permitiendo la generación de nuevas alternativas diagnósticas y terapéuticas de un gran número de patologías. Asimismo, la IES describe que la Neurología se ocupa de forma integral de la evaluación activa en todos los aspectos relevantes para la salud neurológica del individuo, la asistencia médica del enfermo, de la docencia en las temáticas que abordan a los sistemas nervioso y muscular, de la investigación tanto básica como de aplicación clínica en el campo de las neurociencias, tomando en cuenta los determinantes del proceso salud-enfermedad, mediante un conocimiento científico profundo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



de la fisiopatología neurológica del ser humano. De acuerdo con el modelo de formación socio-constructivista de la IES, el estudiante de la Especialización en Neurología, tendrá la capacidad de abordar y solventar los retos diagnósticos y de enfoque integral del paciente neurológico, con fundamentación crítica y problémica, partiendo del cuestionamiento biológico, sin olvidar el proceso de salud-enfermedad, y la importancia del entorno social del paciente e integrando los tres ejes transcurriculares del programa: Disciplinar, Investigativo y Humanístico, que garantizan el desarrollo de las competencias requeridas para alcanzar el perfil profesional deseado.

Mecanismos de evaluación:

Para la IES la evaluación es un proceso permanente y sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el desempeño de los estudiantes frente a las competencias definidas en cada uno de los módulos que integran el programa académico que cursa el estudiante; la evaluación busca apreciar los cambios en las actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas del estudiante como resultado de lo aprendido.

4. Organización de las actividades académicas y proceso formativo.

El plan de estudios tiene 250 créditos académicos, que equivalen según el plan de estudios aportado a 12000 horas.

Para el desarrollo del Programa la IES presenta los convenios docencia – servicio que dan cuenta de las condiciones en las que se desarrollarían las prácticas clínicas, los cuales se ajustan a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, especialmente en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los Riesgos Laborales y con la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos. Asimismo, se evidencia que se ajustan a lo establecido en la Ley 1917 de 2018, especialmente en lo relacionado con las condiciones de contraprestación para el desarrollo del Programa.

El plan de prácticas formativas del Programa contempla el desarrollo de prácticas formativas en los 8 semestres académicos, con una duración de 24 semanas cada uno, 3 estudiantes a admitir en el primer periodo académico del Programa, de admisión semestral. Así las cosas, el programa debe garantizar cupos para beneficiar a un total de 24 estudiantes en los escenarios de práctica en convenio.

En el Plan General de Prácticas Formativas aportado por la IES, se reportan 3 escenarios de práctica clínica en convenio al servicio del Programa. Como resultado de la evaluación de los planes de práctica formativa descritos en los anexos técnicos aportados, se encontró lo siguiente:

1. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 24 estudiantes en práctica simultánea.
2. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO – SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.



El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, incluido el total de horas de trabajo académico en la práctica clínica. Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el programa.

5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

La IES para el desarrollo de los procesos de investigación e innovación se acoge a los lineamientos expresados en su Reglamento de Investigaciones normado mediante Acuerdo Directivo No. 005 de 2017; además, tiene acuerdos de colaboración mutua con su aliado estratégico, el Ecosistema de la Fundación Cardiovascular de Colombia (FCV), con quien comparte la responsabilidad científica y administrativa de los Grupos de Investigación, en los cuales los estudiantes del Programa tendrán la oportunidad de vincularse y desarrollar su propuesta de investigación.

El Programa como soporte para la investigación cuenta con el apoyo de los siguientes Grupos de Investigación: Grupo de Ciencias Neurovasculares de la Fundación Cardiovascular de Colombia (Categoría A, Minciencias 2021), Grupo de investigación en dolor, cuidado paliativo, e intervencionismo en dolor (Reconocido), Grupo de investigación en ciencias cardiovasculares de la Fundación Cardiovascular de Colombia (Categoría A, Minciencias 2021), Grupo Cirugía Cardiovascular QUIRON (Categoría C, Minciencias 2021), Grupo de Investigación en Entrenamiento, Músculo, Inmunidad Innata y Enfermedades del Pulmón, Grupo EMICON (Categoría A, Minciencias 2021), Investigación Médica en Enfermedades Hemato-Oncológicas FCV-HIC (Inscrito), Grupo de Investigación Biomédica Traslacional FCV (Categoría A1, Minciencias 2021), Grupo Soporte Extracorpóreo y Cuidado Crítico – ECMOCRIT (Inscrito) y Grupo de Estudios Epidemiológicos y Salud Pública FCV (Categoría A1, Minciencias 2021). Se aporta para cada grupo una descripción de las líneas de investigación, los objetivos y los integrantes con su vinculación, horas de dedicación a la investigación y la fecha de vinculación al grupo. La IES presenta la propuesta de la planta docente que apoyará los desarrollos investigativos a nivel docente y estudiantil con su respectiva formación y horas de acompañamiento.

La IES, aporta un plan de Investigación a siete años en donde se definen: objetivo estratégico, estrategias, logros, indicador, meta (a 7 años), responsable y presupuesto.

6. Relación con el sector externo.

La IES señala que para el desarrollo de las actividades con el sector externo el Programa se articulará a los proyectos de desarrollo de la Fundación Cardiovascular en el Nororiente colombiano con el Hospital Internacional de Colombia y el Instituto Cardiovascular, en los siguientes aspectos: La formación de especialistas en las diferentes clínicas y hospitales de la FCV, en servicios ambulatorios y hospitalarios, garantizando no solamente la formación disciplinar sino también contribuyendo a la prestación directa de un servicio de salud altamente calificado; La formación de los especialistas que puedan llegar a un servicio de Neurología para su calificación, la atención de pacientes desde la base de manejo de cualquier patología y la apertura de nuevos servicios de Neurología en la ciudad y en otros municipios de la región y el país donde no ha sido posible este servicio; El desarrollo de actividades de educación continuada dirigidas a médicos generales y especialistas con el propósito de fortalecer sus



competencias en el manejo adecuado de la atención biopsicosocial y con enfoque de curso de vida; El fortalecimiento de la investigación en Neurología al interior de la Fundación Universitaria y la FCV que contribuyan a encontrar nuevas opciones para el manejo y resolución de problemas de salud de la población; El servicio directo a pacientes y sus familias utilizando las nuevas tecnologías de la información como la Telemedicina, que permitan ampliar la cobertura, solucionar problemas de menor complejidad como lo es la prioridad de la consulta prequirúrgica; Promover el intercambio de profesores y estudiantes con instituciones educativas, científicas y asistenciales en el área de Neurología que redunden en un mejor conocimiento de los problemas de la población y su atención y el abordaje integral del paciente y su familia con base en un modelo de atención humanizado centrado en el paciente.

Se aporta un plan de proyección social del programa a siete años donde se definen proyecto/programa, objetivos/logros, metas, tiempo/cronograma, responsable y recursos.

7. Profesores

La IES cuenta con el Acuerdo No. 003 de 2017 expedido por el Consejo Directivo que reglamenta lo referente a los lineamientos y principios que orientan el ejercicio de la función profesoral en el marco de la Misión, Visión y Proyecto educativo de la IES; asimismo, genera las directrices que promueven y armonizan el desarrollo personal y profesoral del cuerpo de profesores en desempeño de sus funciones y establece las normas que regulan, organizan y reconocen el ejercicio de la función profesoral como componente esencial en el logro de los propósitos misionales en la Institución. La IES evidencia los procesos de vinculación, permanencia, evaluación y plan de desarrollo profesoral, así como el plan de formación y capacitación de los profesores. Se aporta por la IES la planta docente proyectada que constará de 50 docentes, quienes por modalidad de contratación corresponderán a: 24 a Medio Tiempo, 12 de Cátedra y 14 que corresponden a profesores de las especialidades y subespecialidades del programa que desarrollarán sus actividades académicas en la modalidad de docencia-servicio, establecida mediante convenio con la Fundación Cardiovascular de Colombia (FCV). En cuanto a la formación de los profesores del programa, se aporta la planta docente proyectada discriminada por formación de Doctorado, Maestría, Especialidad y de pregrado. Se presenta la proyección de la planta docente para los próximos 7 años y la dedicación de los profesores a las diferentes funciones sustantivas como docencia, investigación y proyección social.

8. Medios Educativos

De acuerdo con el informe del Par Académico, la IES dispone de una adecuada biblioteca, salas de cómputo y toda la infraestructura del “ecosistema” de la Fundación Cardiovascular de Colombia. La biblioteca principal se encuentra ubicada en las instalaciones de la Fundación cardiovascular (FCV) dentro del Hospital Internacional, cuenta con capacidad programada para 120 personas y con afiliación a diversas bases de datos. Para el desarrollo del Programa, la IES tiene destinados en su presupuesto un rubro de recursos destinados a la compra de bases de datos y tiene adelantados los procesos de compra para cubrir las necesidades de este y otros Programas. La IES señala que una vez se tenga la aprobación de los Programas de formación por parte del Ministerio de Educación Nacional, se agregará a las bases con las que cuenta y que son de propiedad de las instituciones aliadas, la compra de bases de datos y pondrá en marcha las actividades contempladas en el Plan Estratégico de Desarrollo,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



aprobado según Acuerdo General No. 003 del 22 de julio de 2017. La IES describe que con el apoyo del Ecosistema de la Fundación Cardiovascular de Colombia el Grupo FCV cuenta actualmente con las siguientes bases de datos, a las cuales se puede acceder desde los computadores de la institución: IBM MICROMEDEX, BMJ BEST PRACTICE, EBSCO, DYNAMED. Asimismo, la IES tiene proyectada la dotación de una Sala de Cómputo con 20 computadores para la actividad de los estudiantes, tan pronto como se dé la aprobación del Programa. Además, con el socio aliado, la Fundación Cardiovascular de Colombia, a través de las Oficinas de Educación, se contará con los equipos de cómputo y la red de datos para los estudiantes en las prácticas formativas. En cuanto a los sistemas de interconectividad la IES cuenta con el respaldo de dos Data Center de la Fundación Cardiovascular de Colombia; Uno de ellos se encuentra ubicado en el Hospital Internacional de Colombia (HIC), mientras que el otro se encuentra en el Centro Tecnológico Empresarial de la FCV (CTE). A futuro, el Data Center principal estará ubicado exclusivamente en el Hospital Internacional de Colombia (HIC). La IES en alianza con la Fundación Cardiovascular de Colombia cuenta con los siguientes laboratorios que apoyarán al programa: Laboratorio Clínico de mediana complejidad, Laboratorio de Patología, Laboratorio de Histocompatibilidad Inmunogénica, Laboratorio de Genómica y Metabolismo, Laboratorio de Biología Molecular y Laboratorio de Investigaciones.

La IES aporta un estudio de disponibilidad y ocupación de los medios educativos al servicio del Programa y un presupuesto proyectado a siete años de inversión en medios educativos del programa.

9. Infraestructura Física y tecnológica

De acuerdo con el informe del Par Académico, la IES dispone para el desarrollo de las actividades de formación del Programa al Hospital Internacional de Colombia, donde se cuenta con espacios donde alberga sus áreas administrativas, de docencia, investigación y su principal campo de práctica clínica. Adicionalmente, y para realización de las prácticas formativas la IES cuenta como aliado estratégico a la Fundación Cardiovascular de Colombia donde se complementa la formación en alta complejidad.

La IES aporta la proyección de recursos financieros a 7 años que permitan la renovación y mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el REGISTRO CALIFICADO NUEVO al programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA, a ofrecerse por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV en la ciudad de PIEDECUESTA - SANTANDER, bajo modalidad presencial, con una duración estimada de 8 semestres académicos, de admisión semestral, 3 estudiantes a admitir y 250 créditos académicos.

Asimismo, recomienda remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia-servicio del programa con los escenarios de práctica visitados listados a continuación:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



1. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 24 estudiantes en práctica simultánea.
2. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO – SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.



014773 01 JUN 2026



Al contestar cite Radicado 2025253000443781

Fecha: 06-03-2025 09:03:37

Destinatario: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: 14JNZ



Bogotá D.C.

Doctora

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto de pertinencia del programa de **Especialización en Neurología** presentado por la **Fundación Universitaria FCV** para ser ofrecido y desarrollado en **Piedecuesta- Santander**. Radicado No. 2025423000499502/574671/ 2025423000499572/574687. Código SACES **RD24436**

Respetada doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social evaluó integralmente la documentación del programa allegada por el Ministerio de Educación Nacional.

Como información de contexto para el Ministerio de Salud y Protección Social, se consultó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES este registra activos 14 programas de la naturaleza del propuesto.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1

De otro lado, analizado el programa propuesto, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población y los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



En cuanto a los escenarios de práctica, analizados los planes práctica formativa (anexos técnicos), se encuentra que estos permiten la realización de las actividades propuestas

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Neurología** presentado por la **Fundación Universitaria FCV** para ser ofrecido y desarrollado en **Piedecuesta- Santander**.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Cesar Leonardo Picon Arciniegas

CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (E)

Elaboró: barias  mgutierrezz 
Revisó/Aprobó: cpicona